



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 964/2017 Rectificacion De Acta * VS *	Auto De Veintitres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Declara Agotada La Fase Probatoria Y Se Pasa Al Periodo De Alegatos, Para Que El Abogado Patrono Del Actor Formule Los Mismos En Forma Oral, Y En Uso De La Palabra El Licenciado , Manifiesta Que No Es Su Deseo Formular Alegato Alguno. En Consecuencia, Se Tiene Por Cerrada La Presente Audiencia, Declarándose Visto El Negocio. En Esas Condiciones, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos A Vista De La Ciudadana Juez Para Que Este En Posibilidades De Dictar La Sentencia Respectiva. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Esta Acta Para Constancia, Firmando Los Que En Ella Intervinieron En Unión Del Personal Actuante De Este Juzgado. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 106/2018 Guarda Y Custodia * VS *	Auto De Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Ocurante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Mismo Que Se Agrega A Los Presentes Autos, Con Su Contenido, Dése Vista A La Actora, Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.respecto A Su Segundo Escrito, Una Vez Que Transcurra El Término De La Vista Antes Mencionado, Se Acordará Lo Procedente. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 164/2018 Divorcio Incausado * VS *	Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Dígasele Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que No Es Parte Dentro Del Presente Juicio. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 166/2018 Aprobacion De Convenio * VS *	Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Ocurante Nombrando Como Nuevo Abogado Patrono Al Licenciado , Con Título Debidamente Registrado Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Puebla, A Quien Se Le Requiere Para Que En La Primera Diligencia Que Intervenga Proteste Y Acepte El Cargo Conferido, Revocando Cualquier Nombramiento Hecho Con Anterioridad; Asimismo, Señala Como Nuevo Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones, Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 194/2018 Alimentos * VS *	Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A La Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que En Derecho Corresponda. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 320/2018 Sucesion Intestamentaria * VS *	Auto De Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Reconocen Los Derechos Hereditarios De Los Letrados Todos De Ambos Apellidos , En Su Carácter De Descendientes De Los Autores De La Presente Sucesión. Se Declara Como Únicos Y Universales Herederos Dentro De La Presente Sucesión Intestamentaria A Los Letrados

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>En Su Carácter De Descendientes, En Cuanto A Todos Y Cada Uno De Los Bienes Que Conforman La Masa Hereditaria Dentro De La Presente Sucesión A Bienes De Los De Cujus. Se Nombra Como Albacea Definitivo Dentro De La Presente Sucesión Intestamentaria A La Mencionada, Quien Mediante Audiencia De Cuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Acepto Y Protesto Desempeñar El Cargo. Por Lo Que Se Le Discierne El Mismo Con Todas Sus Facultades Y Obligaciones Inherentes Al Mismo, Y Se Le Autoriza Expedir Para Que acredite Su Representacion, Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite. Se Aprueba El Inventario Y Avaluo, En Los Terminos Que Fue Exhibido Por Ella Misma. Se Ordena Expedir Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicitare El Albacea Definitivo De Su Nombramiento Para Acreditar Su Personalidad. Notifiquese A Las Partes Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p>EXP . 264/2018 Alimentos *</p>	<p>Auto De Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. En Virtud De Lo Anterior Se Señalan Las Diez Horas Del Día Veinticinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Se Les Hace Saber A Las Partes, Abogados Patronos Y Personas Que Tengan Que Intervenir En La Diligencia Antes Citada, Que Quien No Esté Presente Al Inicio De La Audiencia, Bajo Ningún Pretexto Podrán Participar En La Misma.</p> <p>Por Otro Lado, En Resultado Al Oficio Sin Numero (foja 91) Signado Por El Representante Legal Se Ordena Girar Oficio Al Representante Legal De La Moral , Para Que Proceda A Descontar El Cuarenta Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones Que Percibe El Deudor Alimentista Previas Las Deducciones Legalmente Autorizadas, Y Lo Ponga A Disposición De La Señora, En Representación De Sus Menores Hijos Ambos De Apellidos Oropeza López, Por Concepto De Pensión Alimenticia Provisional Decretada En Éste Expediente En La Forma De Pago Acostumbrada, Debiendo Informar A Ésta Autoridad Dentro Del Término De Tres Días, El Cumplimiento Dado A Lo Antes Ordenado, Y En Caso De Liquidación Por Renuncia O Separación Del Cargo Del Hoy Demandado, Retenga El Cincuenta Por Ciento Del Total De Las Percepciones A Que Tuviera Derecho Y La Cantidad Resultante La Ponga A Disposición De Este Juzgado, Con El Fin De Garantizar El Pago De Pensiones Alimenticias Futuras; Apercibido Que De No Dar Fiel Cumplimiento A Lo Anterior, Se Hará Responsable Solidariamente Con El Obligado Directo De Los Daños Y Perjuicios Que Se Causen A La Acreedora Alimentista Por Sus Informes Falsos O Sus Omisiones Y Se Le Impondrá Una Multa Equivalente A Cien Veces El Valor Diario De La Unidad De Medida Y Actualización Vigente Al Momento De La Emisión De Este Proveído, Misma Que Podrá Duplicarse En Caso De Reincidencia, De Conformidad Con Los Artículos 26, Apartado B, Párrafos Sexto Y Séptimo, 123, Apartado A, Fracción Vi, Párrafo Primero De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Relación Con El Tercero Transitorio Del Decreto Por El Que Se Declara Reformadas Y Adicionadas Disposiciones Diversas De La</p>

VS *

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl

Página 2



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1324/2018 Divorcio Incausado *</p> <p align="center">VS *</p>	<p>Constitución Federal, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis, En Relación Con Los Diversos 518 Y 519 Del Código Civil Para El Estado. Además Se Hace De Su Conocimiento El Contenido Del Artículo 354 Ter Del Código Penal Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, Que A La Letra Dice: "artículo 354 Ter.- Se Impondrá Pena De Tres Meses A Dos Años De Prisión Y De Doscientos A Quinientos Días De Salario Mínimo A Aquellas Personas Que Obligadas A Informar Acerca De Los Intereses De Quienes Deban Cumplir Con Todas Las Obligaciones Señaladas En El Artículo 354 Bis, Incumplan Con La Orden Judicial De Hacerlo O Haciéndolo No Lo Hagan Dentro Del Término Ordenado Por El Juez U Omitan Realizar De Inmediato El Descuento Ordenado".notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p> <p>Auto De Catorce De Enero De Dos Mil Diecinueve. Ha Sido Competente Este Organo Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio De Divorcio Incausado. Se Declara Disuelto El Vinvulo Matrimonial Exixtente En Los Señores. Se Declara Disuelta La Sociedad Conyugal Que Se Formo Con Motivo Del Matrimonio. Una Vez Que Cause Ejecutoria Esta Resolucion, Por Los Conductos Legales, Enviendose Por Duplicado Copia Certificada De Esta Sentencia Al Ciudadano Director Del Registro , A Fin De Que Por Conducto Envie Una Al Archivo Estatal A Efecto De Hacer Las Anotaciones Que Correspondan Al Libro Duplicado Y La Senga Al Ciudadano Juez Primero Del Registro, A Fin De Que Se Sirva Levantar El Acta De Divorcio Correspondiente. No Se Hace Especial Condenación En Costas. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p>EXP . 1382/2018 Divorcio Incausado *</p> <p align="center">VS *</p>	<p>Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Ocursoante En Su Calidad De Abogada Patrono, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Visto Su Contenido, Como Lo Solicita Y Toda Vez Que Ninguna De Las Partes, Ni El Agente Del Ministerio Público De La Adscripción, Recurrieron La Resolución Dictada El Veintidós De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Asimismo, En Cumplimiento Al Punto Tercero De La Resolución Antes Referida, Gírese Atento Oficio Al Director Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla, Para Que Proceda A Realizar La Anotación Marginal En El Acta De Matrimonio Respectivo, Acompañando Al Mismo Copias Certificadas Por Triplicado De La Sentencia De Veintidós De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. De Igual Manera, Expídasele A Los Interesados Tantas Cuantas Copias Solicitaren Del Acta De Matrimonio, Sentencia Definitiva Y El Auto Que Causa Ejecutoria, Para Que Hagan La Gestión Necesaria, A Fin De Que Se Levante El Acta De Divorcio. Por Otro Lado, Se Ordena Devolver Los Documentos Fundatorios De La Acción, A Quienes Se Les Hace Saber</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl

Página 3



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Que Dichos Documentos Y Copias Certificadas, Solo Se Le Podrán Entregar A Los Promoventes O A Su Abogado Patrono, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos, Quedando Copia Cotejada Y Certificada Agregada En Autos Para Constancia; Haciéndole Saber Que Tiene Diez Días Hábiles Para La Gestión De Los Mismos, Transcurrido Dicho Término Sin Necesidad De Ulterior Acuerdo, Remítase El Presente Juicio Como Asunto Totalmente Concluido Al Archivo Del Poder Judicial Del Estado, Para Su Guarda. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 1344/2018 Alimentos *	Auto De Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Hecho Mediante Proveído De Fecha Siete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, En Consecuencia, Como Lo Solicita Y A Fin De Conocer La Posibilidad Económica Del Señor , Se Ordena Girar Oficio A: La Administración Desconcentrada De Servicios Al Contribuyente De Puebla 1 Y 2 Ambas Con Sede En Puebla, Para Que Informen A Esta Autoridad Dentro Del Término De Cinco Días El Origen Ya Sea Laboral, Patronal O Actividad Empresarial De Los Ingresos Reportados Por El Señor Y Remita La Última Declaración Anual Del Antes Nombrado, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Le Impondrá Una Multa Equivalente A Cincuenta Veces El Valor Diario De La Unidad De Medida Y Actualización Vigente Al Momento De La Emisión De Este Proveído (uma), De Conformidad Con Los Artículos 26, Apartado B, Párrafos Sexto Y Séptimo, 123, Apartado A, Fracción Vi, Párrafo Primero De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Relación Con El Tercero Transitorio Del Decreto Por El Que Se Declara Reformadas Y Adicionadas Disposiciones Diversas De La Constitución Federal, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis, En Términos De La Fracción I Del Numeral 91 Del Código Procesal Civil: Al Representante Legal Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Informe A Esta Autoridad Dentro Del Término De Cinco Días, Si El Señor Se Encuentra Afiliado Ante Dicho Instituto, Y De Ser Afirmativo, El Domicilio Y Nombre De La Empresa Que Lo Tenga Asegurado, Así Como El Salario Base De Cotización Con El Que Está Dado De Alta, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Hará Responsable Solidariamente Con El Obligado Directo De Los Daños Y Perjuicios Que Causen Por Sus Informes Falsos O Sus Omisiones, Y Se Le Impondrá Una Multa Equivalente A Cien Veces El Valor Diario De La Unidad De Medida Y Actualización Vigente Al Momento De La Emisión De Este Proveído (uma), De Conformidad Con Los Artículos 26, Apartado B, Párrafos Sexto Y Séptimo, 123, Apartado A, Fracción Vi, Párrafo Primero De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Relación Con El Tercero Transitorio Del Decreto Por El Que Se Declara Reformadas Y Adicionadas Disposiciones Diversas De La Constitución Federal, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis, Que Se Duplicará En Caso De

VS *

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl

Página 4



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1594/2017 Alimentos *</p> <p style="text-align: center;">VS *</p>	<p>Reincidencia; Esto En Términos De Los Numerales 518 Y 519 De La Ley Sustantiva Civil. Por Otra Parte, Se Requiere A La Señora Para Que En El Termino De Cinco Días, Ofrezca Medios Probatorios A Su Alcance, Tendentes A Corroborar El Monto Real De Los Ingresos Del Señor. Finalmente, Digasele A La Ocurante Que En Cuanto A Su Segunda Petición Se Este A Lo Proveido En El Punto Tercero Del Auto De Fecha Siete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho Y Respecto A La Primera Y Tercera De Sus Peticiones, Una Vez Hecho Lo Anterior Esta Autoridad Acordara Lo Que En Derecho Corresponda. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p> <p>Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Ocurante Nombrando Como Nueva Abogado Patrono A La Licenciada, Con Título Debidamente Registrado Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Puebla, Sin Revocar Los Nombramientos Hechos Con Anterioridad, A Quien Se Le Requiere Para Que En La Primera Diligencia Que Intervenga Proteste Y Acepte El Cargo Conferido. Por Otro Lado, Se Le Tiene Exhibiendo Convenio Con El Que Se Pretenden Resolver Los Conflictos Materia De La Presente Litis; En Tales Condiciones, Se Requiere A Los Señores , Para Que Dentro Del Término De Tres Días Comparezcan Ante Esta Autoridad Debidamente Identificados A Efecto De Ratificar El Convenio De Mérito, Con Apercibimiento Que De No Comparecer Se Tendrá Por No Interpuesto Y Se Continuará Con El Procedimiento. . Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p>EXP . 1468/2018 Alimentos *</p> <p style="text-align: center;">VS *</p>	<p>Auto De TREINTA De ENERO De Dos Mil DIECINUEVE. téngase a la ocurante haciendo las manifestaciones que de sus escritos de cuenta se desprenden, así también exhibiendo tickets y notas de compras, mismos que se ordena agregar a los presentes autos y ésta autoridad toma de su conocimiento para los efectos legales a haya lugar. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p>EXP . 456/2018 Alimentos *</p> <p style="text-align: center;">VS *</p>	<p>Auto De Veintidos De Enero De Dos Mil Diecinueve. En Virtud De Lo Anterior Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Trece De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Asimismo, Toda Vez Que Como Lo Establece El Artículo 677 Fracción I Del Código Procesal Civil, El Suscrito Juez Tiene Facultades Discrecionales Para Investigar La Verdad, En Consecuencia, Se Ordena Girar Oficio Al Representante Legal Del Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia (dif), A Fin De Que Designe A Una Trabajadora Social, Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Realice Un Estudio Socioeconómico A La Parte Actora. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p>EXP . 1474/2018 Nulidad De Acta *</p> <p style="text-align: center;">VS *</p>	<p>Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Toda Vez Que Las Pruebas Antes Admitidas Son De Las Que Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Y Por Ser El Momento Procesal Oportuno, Se Ordena Turnar Los Autos A La Suscrita Juez Para Dictar La Sentencia</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl

Página 5



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Correspondiente. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
<p>EXP . 1506/2018 Re01 Divorcio Incausado * VS *</p>	<p>Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Tengase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenda, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal Al Recurso De Reclamacion Interpuesto Por El Señor , En Contra Del Auto De Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho: En Consecuencia , Como Lo Solicita Y Por Ser Procedente, Turnese Los Mismos A La Vista De La Suscrita Juez A Fin De Pronunciar La Resolución Que En Derecho Proceda. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p>EXP . 1522/2018 Alimentos * VS *</p>	<p>Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. En Atención A La Petición Realizada Por La Licenciada En Su Carácter De Abogada Patrono De La Parte Actora En Su Escrito Recepcionado El Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecinueve En La Oficialía De Este Juzgado, Esta Autoridad Ordena Girar Oficio Al Representante Legal De La Empresa , Para Que En El Término De Tres Dias Informe A Esta Autoridad, Si El Demandado , Labora En Dicha Empresa, Y De Ser Afirmativo, El Salario Y Demás Prestaciones Que Percibe En Forma Mensual, Así Como El Puesto Que Desempeña, Y En Caso De Liquidación Por Renuncia O Separación Del Cargo Del Hoy Demandado, Retenga El Importe Equivalente Al Cincuenta Por Ciento Del Total De Las Percepciones A Que Tuviera Derecho, Y La Cantidad Resultante, La Ponga A Disposición De Este Juzgado, Con El Fin De Garantizar El Pago De Pensiones Alimenticias Futuras; Apercibido Que De No Dar Fiel Cumplimiento A Lo Anterior, Se Hará Responsable Solidariamente Con El Obligado Directo De Los Daños Y Perjuicios Que Se Causen A Los Acreedores Alimentistas Por Sus Informes Falsos O Sus Omisiones, Y Se Le Impondrá Una Multa Equivalente A Cien Veces El Valor Diario De La Unidad De Medida Y Actualización Vigente Al Momento De La Emisión De Este Proveído (uma), De Conformidad Con Los Artículos 26, Apartado B, Párrafos Sexto Y Séptimo, 123, Apartado A, Fracción Vi, Párrafo Primero De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Relación Con El Tercero Transitorio Del Decreto Por El Que Se Declara Reformadas Y Adicionadas Disposiciones Diversas De La Constitución Federal, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis, Que Se Duplicará En Caso De Reincidencia; Esto En Términos De Los Numerales 518 Y 519 De La Ley Sustantiva Civil. Además Se Hace De Su Conocimiento El Contenido Del Artículo 354 Ter Del Código Penal Del Estado Libre Y Soberano De Puebla, Que A La Letra Dice. Notifiquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1782/2018 Sucesion Testamentaria * VS *	Auto De Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. Dígasele Al Ocurante, Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, Hasta En Tanto En Cuanto Se Realice La Homologación Señala En El Escrito De Cuenta, Por Lo Que Una Vez Hecho Lo Anterior, Se Acordará Lo Procedente. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 1788/2018 Rectificacion De Acta * VS *	Auto De Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. En Virtud De Lo Anterior, Y Toda Vez Que Las Pruebas Antes Mencionadas, Se Desahogan Por Si Mismas, Dadas Por Su Especial Y Propia Naturaleza Y Que Se Dan Por Reproducidas En Obvio De Repeticiones Como Si A La Letra Se Insertasen; Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Que Se Dicte La Sentencia Definitiva Que Conforme A Derecho Corresponda. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 1874/2018 Sucesion Intestamentaria * VS *	Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Autoridad Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden, Lo Que Esta Autoridad Tiene De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 1898/2018 Sucesion Intestamentaria * VS *	Auto De Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden, Las Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Y Que Se Manda A Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 1752/2016 Divorcio Incausado * VS *	Auto De Veintiocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que Del Mismo Se Desprenden Y Visto Su Contenido, A Fin De Que Esta Autoridad Esté En Aptitud De Proveer Adecuadamente Su Ocurso Y A Efecto De No Violar Las Garantías Procesales De La Actora Y Evitar Con Ello Posibles Nulidades Al Procedimiento, Se Le Previene Para Que Dentro Del Término De Tres Días Indique Si Mediante Su Escrito De Cuenta Contesta La Ejecución De Convenio O El Juicio De Modificación De Convenio Respecto A La Clausula Segunda De Las Visitas Y Convivencias, Del Convenio De Fecha Diecisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Ratificado Ante Esta Autoridad El Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete. Hecho Que Sea Lo Anterior Se Acordará Lo Que Legalmente Proceda. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 1304/2018 Jurisdiccion Voluntaria * VS *	Auto De Dieciseis De Enero De Dos Mil Diecinueve. El Promovente Justifico Que Los Nombres Mencionados Corresponden A La Identidad De Una Misma Persona. En Su Oportunidad, Expídesele Copias Certificadas Por Duplicado De Las Presentes Diligencias , Asimismo, Devuelvanse Los Documentos Exhibidos Al Promovente. Una Vez Que Se Haya Dado Debido Cumplimiento Al Punto

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 07/02/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl

Página 7



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 07/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Anterior, Archívese Esta Causa Como Concluida. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
<p>EXP . 1362/2018 Rectificacion De Acta * VS *</p>	<p>Auto De Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Los Actores , Probaron Accion De Rectificacion De Acta De Nacimiento. Se Autoriza La Rectificacion De Acta , Para Que En Lo Sucesivo Aparezca En El Rubro De Datos De Los Padres. Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolucion, Se Ordena Girar Atento Oficio Y Copia Certificada Por El Duplicado De La Misma Al Director Del Registro A Efecto De Hacer Anotaciones Que Correspondan Al Libro Duplicado Para Que Se Le Gire Oficio Al Ciudadano Juez Del Registro Del Estado; Para Que Proceda A Realizar Lo Conducente En El Libro Original De Actas, Respecto De La Modificacion Del Acta De Nacimiento Que Hoy Se Autoriza. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>